



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

2131

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de cese y nombramiento de personal eventual de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que es personal eventual el que, en virtud de un nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o de las consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera; y que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran y cesan libremente su personal eventual, así como que los nombramientos y los ceses se tienen que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, se nombró al consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Mediante el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se establecieron las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Consejo de Gobierno, en la sesión de 10 de julio del 2023, aprobó la Relación de Puestos de trabajo del Personal Eventual, en la que constan los puestos de personal eventual.

Mediante resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 14 de julio de 2023, se nombró la señora Magdalena Miralles Comas como Jefa de Gabinete de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB núm. 103, de 22 de julio de 2023).

De acuerdo con todo el expuesto dicto la siguiente

Resolución

Primero. Cesar a la señora Magdalena Miralles Comas, con número de DNI XXX7401XX, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, con efectos de día 5 de marzo de 2024.

Segundo. Nombrar a la señora Magdalena Miralles Comas, con número de DNI XXX7401XX, como Asesora Técnica de la Secretaría Autonómica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, con efectos de día 6 de marzo de 2024.

Tercero. A efectos de dietas e indemnizaciones por razón de servicio, es aplicable aquello que dispone el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears o la norma que lo sustituye, y el artículo 17.1 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Cuarto. A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos expuestos que la persona interesada acredite en las diferentes administraciones públicas.

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de marzo de 2024)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaime Bauzá Mayol

